



DECRETO N°

3505

TEMUCO, 10 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **28.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **EMILIE CAROLINA PINNA VALVERDE** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **872** de fecha **17.03.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **28.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|--|------------|----------------------|--------------------|
| NOMBRE | EMILIE CAROLINA PINNA VALVERDE | | | |
| C. IDENTIDAD |  | | | |
| DIRECCION PARTICULAR | TEMUCO | | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL |  | | | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO | | | |
| PERIODO | INICIO | 02.10.2023 | TERMINO | 31.12.2023 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | |
| <p>SEGUIMIENTO A NIVEL LOCAL DE IDC RESOLUCIÓN DE ACCIONES; PARTICIPAR Y LIDERAR EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA LAS REUNIONES DE RED BÁSICA, ENTREGANDO REPORTE DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE RESOLUCIONES PENDIENTES POR SECTOR, SEGÚN SRDM. APOYAR LA ELABORACIÓN DE FLUJOGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CASOS INCORPORANDO SI ES NECESARIO AL NIVEL REGIONAL. ELABORAR EN CONJUNTO CON LA RED UN DIAGNÓSTICO COMUNAL SOBRE BRECHAS DE ACCESO EXISTENTES A NIVEL LOCAL; UNA VEZ CONOCIDA LA BRECHA DE ACCESO A PRESTACIONES, EN CONJUNTO CON LA RED COMUNAL DEBERÁ GENERAR UNA PROPUESTA DE ACCIONES QUE PERMITAN AUMENTAR EL ACCESO A LAS PRESTACIONES. APOYAR A LA COORDINADORA EN LA GESTIÓN DE CASOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; 1.- GESTION NIÑOS/AS O A 9 Y GESTANTES EN MODALIDAD RESIDENCIA SENAME.(PLAN DE TRABAJO DE ACCESO A PRESTACIONES CHCC) 2.- GESTIÓN CASOS GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA CALLE. 3.- GESTIÓN NIÑOS/AS QUE REGISTREN 3 O MÁS ALERTAS DE VULNERABILIDAD EN SRDM. 4.- GESTIÓN NIÑO/AS INCORPORADOS EN PROGRAMAS DE SALUD MENTAL INFANTIL PASMI, SEGÚN CORRESPONDA. 5.- GESTIÓN NIÑOS/AS QUE ASISTEN A PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL (FIADI).6.-DERIVACION DE CASOS Y RETROALIMENTACION A RED REGIONAL EN RELACION A DIFICULTADES EN EL ACCESO A PRESTACIONES.</p> | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | | MONTO TOTAL | \$2.724.840 |
| ENERO | \$ | | | |
| FEBRERO | \$ | | | |
| MARZO | \$ | | | |
| ABRIL | \$ | | | |
| MAYO | \$ | | | |
| JUNIO | \$ | | | |
| JULIO | \$ | | | |
| AGOSTO | \$ | | | |
| SEPTIEMBRE | \$ | | | |
| OCTUBRE | \$ 908.280 | | | |
| NOVIEMBRE | \$ 908.280 | | | |
| DICIEMBRE | \$ 908.280 | | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.003.004 | C.C | EXTRAPRESUPUESTARIOS | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.724.840.- (Dos millones setesientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.004** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTE.


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

